



HUS
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO ⁰²⁶ DE 2024
(30 OCT 2024)

"Por medio del cual se viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$351.061.879.000)**.
5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de diciembre 23 del 2023,

desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 del 26 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

6. Que mediante Resolución No. 0068 de fecha 10 de octubre del 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN aprobó modificación del presupuesto de ingresos y gastos presentada en el Acuerdo Numero No. 021 de 2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, estableciendo un presupuesto para la vigencia 2024 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$365.234.207.667) M/CTE.**
7. Que en el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, *"Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación"*.
8. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 30 de Septiembre de 2024, ha recuperado cartera que corresponde a las vigencias 2008 a 2023 las cuales presentan un mayor al presupuestado, por lo anterior existe un valor disponible por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.202.634.734) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 003 – 2024 y 004 - 2024 del 24 de octubre de 2024, Certificación de cartera y Certificado de Disponibilidad No. 009 – 2024 del 24 de octubre de 2024, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.
9. Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribió los siguientes contratos interadministrativos de PIC Municipal:

NUMERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CONTRATADO	SALDO APROPIACION DISPONIBLE PRESUPUESTAL ACTUAL 2024	ADICION
376-2024	Municipio de Zipaquirá	196.761.470	30.015.439	473.188.875
CI-004-2024	Municipio de San Cayetano	37.950.000		
314-2024	Municipio de Cogua	177.112.460		
787-2024	Municipio de Zipaquirá	91.380.384		
TOTAL		503.204.314	30.015.439	473.188.875

Se debe adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 la suma de \$473.188.875, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de disponibilidad No. 010 – 2024 del 24 de octubre de 2024, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

10. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende en la **TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$370.910.031.276) M/CTE.**

11. Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 24 de octubre de 2024 expedido por el Contador de la ESE.

12. Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO – 0562 de fecha 28 de octubre de 2024 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, adicionándose a los ingresos la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$5.675.823.609) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	5.675.823.609
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.675.823.609
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.675.823.609
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.675.823.609
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	5.675.823.609
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.675.823.609
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	5.675.823.609
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	3.195.023.490
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	3.195.023.490
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	48.544.736
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	48.544.736
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	473.188.875
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	473.188.875
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	1.063.017.940
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	896.048.568
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.675.823.609

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, adicionándose a los gastos la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$5.675.823.609) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	5.675.823.609
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5.675.823.609
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5.675.823.609
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.170.782.557
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.170.782.557
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.505.041.052
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.505.041.052
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.675.823.609

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para su operativización de la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los ~~30~~ OCT 2024


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto